



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33, Piso 19 Tel. 2821885
cempl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1366
Bogotá D.C. 11 de Junio de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003045-2019-00950-00 de RAFAEL NUÑEZ PEREZ C.C. 16.637.498 contra EMILSON CONTRERAS LÓPEZ C.C. 12.601.072, YADIRA ANDRÉA DÍAZ ROA C.C. 52.274.419 y DAGOBERTO CONTRERAS NIÑO C.C.79.294.397.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la TERMINACIÓN del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en consecuencia, se ordenó el levantamiento del embargo del derecho de cuota que sobre el inmueble identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-103259, tiene la demandada YADIRA ANDRÉA DÍAZ ROA C.C. 52.274.419.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, cancelando la medida de embargo comunicada mediante Oficio No. 1800 de fecha 18 de noviembre de 2019, emanado por este juzgado.

Se deja constancia que el oficio se firma en la forma que establecen el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario